

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

## SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

### Solicitudes de Reconsideración Convocatoria Ingreso o Permanencia al SNI 2016

#### 1 Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 03 reunión ordinaria del 2016, celebrada el 6 de diciembre pasado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

##### 1.1 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud de reconsideración al resultado de la Convocatoria de Ingreso o Permanencia 2016, tienen a su disposición a partir de esta fecha y a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el resultado de la revisión de la solicitud de reconsideración. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

En apego al **Artículo 51** del Reglamento del SNI, la recomendación emitida por la Comisión Revisora se sometió a la consideración del Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva para su decisión final. Las resoluciones del Consejo de Aprobación son definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

#### 2 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público, los resultados de la evaluación de las **solicitudes rectificadas**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría y el nivel otorgados. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con el apellido paterno.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

### 3 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2016, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

### 4 Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, aquellos investigadores que cumplan con lo establecido en la fracción I y en su caso II, del Artículo 67 del Reglamento y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

### 5 Suscripción del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través del CVU. El plazo para firmar el convenio finaliza el 16 de diciembre. Para consultar el procedimiento para la firma electrónica pulse [aquí](#).

Si así lo desean, la suscripción del convenio la podrán realizar también aquellos investigadores que no cumplan con el Artículo 67.

#### 5.1 Verificación del cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del SNI

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## Para los solicitantes de Reingreso Vigente

La verificación del cumplimiento del Artículo 67 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado presentado durante el año 2016. En caso de que el contrato o convenio institucional tenga fecha de vencimiento anterior al 15 de enero del 2017, los solicitantes deberán enviar, a más tardar el 16 de diciembre de 2016, un nuevo comprobante de adscripción que refiera la renovación. En caso contrario, la entrega del pago del estímulo se realizará en fecha posterior al resto de los demás solicitantes.

## Los solicitantes Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso

Deberán enviar directamente a las oficinas del SNI, el original de su comprobante de adscripción a más tardar del 16 de diciembre de 2016. El contrato o convenio institucional deberá estar vigente por lo menos al 15 de enero de 2017.

### 5.2 Requisitos y entrega de los comprobantes de adscripción

Se recomienda enfáticamente confirmar que el comprobante de adscripción cumpla con todos los requisitos que establece el Artículo 67. Hasta en tanto este no sea el caso, no se podrá recibir el estímulo económico.

Los comprobantes de adscripción no podrán tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en la que se presentan, deberán ser suscritos por la autoridad facultada para ello y deberán especificar obligatoriamente:

- a) Que la relación con la institución sea a través de un contrato o un convenio institucional.
- b) El nombramiento correspondiente.
- c) Dependencia y, en su caso, sub-dependencia de la Institución, así como entidad federativa en la que se ubica.
- d) Horas semanales de compromiso con la institución. Para tener derecho a recibir el estímulo, las horas comprometidas no podrán ser menos de veinte.
- e) Funciones asignadas. Para tener derecho al estímulo, entre las funciones asignadas deberá mencionarse específicamente que realiza actividades de investigación científica o tecnológica.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- f) Fecha de inicio y de fin del contrato o, en su caso, del convenio institucional. (Día-Mes –Año).
- 5.3. No se dará curso a los comprobantes que señalen que el convenio o contrato institucional se encuentre en trámite, a aquéllos en las que se observe la ausencia de algunos de los requisitos señalados, ni a aquéllos que no estén suscritos por la autoridad facultada para ello.
- 5.4. Se sugiere utilizar el siguiente **modelo de comprobante de adscripción**.
- 5.5. El SNI enviará por correo electrónico, el acuse recibo de los comprobantes a los solicitantes
- 5.6. Los comprobantes de adscripción de los investigadores de reingreso no vigente y nuevo ingreso se deben dirigir al Director del SNI, con atención a la Subdirección de Operación y enviarse al siguiente domicilio:

**Av. Insurgentes Sur 1582 3er. Piso, Ala Sur. Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Ciudad de México, Delegación Benito Juárez**

Los solicitantes que presenten su comprobante de adscripción y suscriban el convenio correspondiente en el plazo establecido, tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico en el mes de enero de 2017.

En su caso, los solicitantes que cumplan presenten el comprobante de adscripción o suscriban el convenio en fecha posterior al 18 de diciembre de 2016 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

#### 1.1. Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de los miembros del SNI que hayan sido contratados en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 6 Renuncia a Periodo Ampliado

Los investigadores nacionales de nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2016 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar a las 18:00 horas, tiempo del centro del día 16 de enero de 2017, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años. Las solicitudes se podrán enviar por correo electrónico a [sni@conacyt.mx](mailto:sni@conacyt.mx) o a [joramirez@conacyt.mx](mailto:joramirez@conacyt.mx). No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

## 7 Registro de Cuenta Bancaria.

Los investigadores de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del S.N.I., tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. El procedimiento para registrar la cuenta bancaria, que podrá realizar a partir de la fecha de publicación del presente, para visualizar el procedimiento pulse [aquí](#):

En cumplimiento a los lineamientos sobre el manejo de información se debe considerar que:

- a) Le corresponderá a cada Investigador el registro de la información bancaria en el "Currículum Vitae Único (CVU)" mediante su clave personal de acceso.
- b) El resguardo de su clave personal de acceso para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información bancaria es responsabilidad de cada Investigador.
- c) El personal del S.N.I. no está autorizado para recibir ningún documento bancario, no tiene clave de acceso al CVU de los investigadores y no tramita ni tiene injerencia en la apertura de las cuentas bancarias.
- e) Para el proceso de pago de estímulos del 25 de Enero de 2017 se considerarán las cuentas registradas a partir de la fecha de publicación del presente al 08 de enero de 2017.
- f) En el caso de los investigadores de reingreso no vigente que tengan un registro de cuenta bancaria de una vigencia anterior, se les solicita que hagan nuevamente el registro no obstante que se trate de la misma cuenta, ya que debemos solicitar la validación bancaria para integrarla a nuestra base de datos, para cualquier duda contactar al Centro de Soporte Técnico.
- g) Debe tener una cuenta BBVA-Bancomer vigente a su nombre (donde usted sea el titular principal). Este es el único medio implementado por el CONACYT para el pago de los estímulos económicos.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

h) A fin de que el depósito no sea rechazado por el banco, la cuenta no podrá ser de tarjeta de crédito, no deberá estar condicionada o bloqueada para recibir depósitos, no podrá ser una cuenta "EXPRESS" o tener categoría de actividad empresarial.

- i) BBVA-Bancomer validará que el nombre registrado en el CVU del CONACYT coincida con el nombre del titular de la cuenta bancaria.
- j) La respuesta sobre la validación y el registro de la cuenta bancaria se la hará llegar la aplicación de People Soft a su correo electrónico a más tardar el 25 de enero de 2017. Antes de esta fecha no es posible proporcionar ningún tipo de información ya que los datos no están disponibles para el personal del S.N.I.

## 8 Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3052, 3028 ó 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

## 9 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

**Atentamente**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores**

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

12 de diciembre de 2016

*"Conacyt, conocimiento que transforma"*